

**22031** RESOLUCION de 16 de agosto de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.276/1991, promovido por «Recreativos Franco, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.276/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Recreativos Franco, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de enero de 1991, se ha dictado, con fecha 13 de mayo de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la empresa «Recreativos Franco, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 21 de enero de 1991, que estimó el recurso de reposición, contra la resolución de fecha 25 de octubre de 1989, sobre inscripción del modelo de utilidad número 87/00535/2, «nuevo papel frontal para máquinas recreativas con premio», por lo que se declara la nulidad del acto recurrido, y por el contrario, se acuerda la no inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial, del modelo de utilidad de referencia.

No se hace pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de agosto de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**22032** RESOLUCION de 16 de agosto de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 475/1991, promovido por don Fernando Porta Cebria.

En el recurso contencioso-administrativo número 475/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Fernando Porta Cebria, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de abril de 1989 y 15 de octubre de 1990, se ha dictado, con fecha 24 de septiembre de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Ungría López, en nombre y representación de don Fernando Porta Cebria, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 6 de abril de 1989, y contra la desestimación del recurso de reposición, de fecha 15 de octubre de 1990, sobre inscripción del modelo de utilidad número U-8702590/6, para mesa para impresora de equipo informático, por lo que se confirma la mencionada resolución recurrida, por ser ajustada a derecho.

No se hace pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de agosto de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**22033** RESOLUCION de 16 de agosto de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 288/1991, promovido por «Christian Dior, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 288/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por «Christian Dior, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de octubre de 1985, se ha dictado, con fecha 6 de mayo de 1994, por el citado Tribunal, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Ungría López, en nombre y representación de «Christian Dior, Societe Anonime», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de octubre de 1985, confirmada por silencio negativo; anulándola y dejándola sin efecto, y en su lugar, debemos declarar la procedencia de la denegación registral del rótulo de establecimiento número 150.722; «Diorama», condenando al Registro de la Propiedad Industrial al cumplimiento del presente pronunciamiento por los propios fundamentos de esta sentencia. Sin costas.»

En su virtud, esté organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de agosto de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**22034** RESOLUCION de 16 de agosto de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 287/1991, promovido por «Sistemas de Control, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 287/1991, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sistemas de Control, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 30 de mayo de 1986, se ha dictado, con fecha 10 de diciembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Javier Ungría López, actuando en nombre y representación de la empresa «Sistemas de Control, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de mayo de 1986, por la que se denegó la inscripción del modelo de utilidad número 266.238 por «conjunto de impresos mecanizables en banda continua», confirmando la resolución recurrida, sin hacer expresa imposición de las costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de agosto de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**22035** RESOLUCION de 16 de agosto de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 3.440/1988, promovido por «Prolimper, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 3.440/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Sevilla por «Prolimper, Sociedad